



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESES DE PARTES
30 OCT. 2009 44
ENTREGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER



EL que suscribe CERTIFICA que:

Que, en el Asiento C00003 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, correspondiente a la Partida Registral de "GRANOTEC PERU S.A." se encuentra registrado y vigente el nombramiento como GERENTE GENERAL a favor WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI (DNI N°07829206), a partir del 1° de enero del 2002. Así consta de la Junta General del 19/12/2001 certificada el 14/01/2002 por el Notario Antonio Vega Erausquin.- Asimismo en el Asiento C00005 de la Partida N° 03021961 se encuentra registrado y vigente la Junta General del 09.09.2004 donde se acordó: 2.- El Gerente General Walter Richard Funcke Ciriani (D.N.I 07829206), junto con uno cualquiera de los Directores podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 3.- Uno cualquiera de los directores o el gerente general, de manera conjunta con el Gerente de Ventas, siendo designado para el efecto MANUEL ANTONIO VARGAS FERNANDEZ (D.N.I 07445154), podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 4.- El Gerente General, Walter Richard Funcke Ciriani podrá ejercer a sola firma las siguientes atribuciones contenidas y numeradas en el art. 43° del estatuto de la sociedad; o las indicadas en los numerales 1, 5, 11, 15, 17, 22, 24, 25 y 26; o las indicadas en los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20 y 21 hasta por un importe máximo de US\$ 15,000.00 por vez. **Se deja constancia que se adjunta al presente copia debidamente certificada por el Registrador que suscribe del asiento B00001 de la Partida N° 03021961, en donde constan las facultades del gerente según el Estauto Social.-**

N° de fojas del Certificado: 01
Derechos Pagados: S/ 21.00

Recibo/fecha 2009-24-34446 26.10.2009.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día jueves 29 de octubre del 2009.-*****

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION. ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE...
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR...
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

- 7 NOV. 2009

LIMA,

OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

WALTER ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autentificar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa la
 señor a Julia Adela
Morano de Buena
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos.
 Autenticación N° 1819/09
 Derechos cobrados US\$ 50=
 Partida Arancel 157
 Lima, 06 NOV 2009



[Signature]
 CAYTE MORALES ARAY
 Encargado de las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
 Legalización N° 3419/09
 Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Donaldo Flores B
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
 Julia Adela Morano de Buena
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 04 NOV. 2009

La presente copia certificada del asiento B0001 de la Partida N° 03021961 del Registro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 1456765 del 26.10.2009.***

[Handwritten Signature]
ALVARO ALCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Inscripción N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 03021961
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS GRANOTEC PERÚ S A	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por escritura pública del 13.05.99 otorgada ante Notario en Lima J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN, y por junta general del 19.06.98, se acordó: 1) Aumentar el capital en S/. 36,000.00; 2) MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, y domicilio. ART. 4º: El capital social es de S/. 155,400.00, representado por 1,540 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagado. ART. 13º: Las Juntas Generales se celebran en el domicilio social, sin perjuicio de ello, podrán celebrarse en el lugar que establezcan los accionistas en caso de Juntas Unversales. ART. 23º: Para la celebración de las Juntas Generales en su primera como en su segunda convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas... lo acuerdos adoptarán por mayoría que represente el 80% de las acciones concurrentes. ART. 24º: El quórum calificado es del 80% de las acciones suscritas en primera convocatoria, y de las 2/3 partes de las acciones suscritas en segunda convocatoria.. En ambos casos, para la adopción de acuerdos, se requiere el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 80% de las acciones suscritas presentes... ART. 29º: El Directorio lo integran los menos de 03 más de 05 miembros, designados por un plazo de 02 años. Los Directores pueden hacerse representar por terceros... ART. 41º: El Gerente es nombrado por el Directorio... en caso de ausencia o impedimento del Gerente, automáticamente ejercerá sus funciones el Presidente del Directorio... ART. 42º: Son facultades del Gerente General: 1. Representar a la sociedad con las facultades previstas en los arts. 74º y 75º del C.P.C... 9. Representar a la sociedad en licitaciones, concursos de méritos o de precios... 23. Endosar cheques pape que sean abonados a la cuenta de la sociedad... 28. Suscribir toda clase de contratos de compraventa en calidad de comprador de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, acciones, valores y derechos... Estas facultades también podrán ser ejercidas a sola firma por un Director. ART. 43º: El Gerente General firmando en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores, tendrá las siguientes atribuciones: 2. Suscribir contratos de préstamo o de mutuo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; 3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero, con o sin garantía; 4. Celebrar contratos de arrendamiento; 6. Suscribir contratos de prenda; 7. Celebrar contratos de compraventa como vendedor, así como hipotecar los bienes de la sociedad; 16. Solicitar créditos, abrir cartas de crédito,

COPIA CERTIFICADA
NO PRESENTAR EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

Registros de Inscripción



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 26/10/2009 08:48:21 Pagina 4 de 17
No existen Trámites Pendientes y/o Suscritos



- 7 NOV. 2009

La presente copia certificada del asiento B0001 de la Partida N° 03021961 del Registro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 1456765 del 26.10.2009.***

[Handwritten Signature]
ALVARO MLCANTARA HERNANDEZ
Abogado Certificador
Tomo Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
N° Partida: 03021961
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GRANOTEC PERÚ S A

contratar fianzas bancarias solidarias o mancomunadas; 19. Girar cheques en sobregiro...; 27. Otorgar poderes a nombre de la sociedad... Las facultades señaladas en el presente artículo podrán ser ejercidas conjuntamente por dos Directores. ART. 56º: En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regirá por las LGS. Así y más extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 07/06/99 a las 14:18 horas, bajo el N° 1999-009-0003 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/ 106.80 con recibo N°00022377 con recibo N°00025350, LIMA. - 22/06/1999.- 98114.-

[Handwritten Signature]
Dr. CESAR EUGENIO MAYUJA FUENTES
Registrador



Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 50 del 12 de Abril de 1978. DUY FE: Que la copia precedente que consta de... folios es igual al documento que se le exhibe. Guayaquil



21 ENE 2010

Jr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



IMPRESION:29/10/2009 08:48:31 Pagina 5 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos